



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
"Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos  
Mexicanos"

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 104/2017-CA,  
DERIVADO DE LA CONTROVERSIA  
CONSTITUCIONAL 239/2017**

**RECURRENTE: PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
DE MORELOS**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

Ciudad de México, a dieciséis de octubre de dos mil diecisiete, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

<b>Constancia</b>
Razón de nueve de octubre pasado, suscrita por el Actuario adscrito a la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Conste



Ciudad de México, a dieciséis de octubre de dos mil diecisiete.

Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, la razón de nueve de octubre pasado, suscrita por el Actuario adscrito a la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, en la cual hace constar la imposibilidad de notificar el oficio 8226/2017, a la Procuraduría General de la República.

Visto lo anterior, y en atención al Acuerdo A/080/17, por el que se reanudan labores en diversas unidades administrativas de la Procuraduría General de la República y se señalan sus domicilios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el trece de octubre pasado, en cuyo Punto Primero se establece: *"Se reanudan las actividades y la recepción de documentos e informes, trámites, actuaciones, diligencias, inicio, substanciación y resolución de procedimientos administrativos; así como cualquier tipo de notificaciones, requerimientos, solicitudes de informes y documentos, y medios de impugnación ante las unidades administrativas de Procuraduría General de la República a que se refieren los Acuerdos Extraordinarios 01/17 y 02/17, publicados en el Diario Oficial de la Federación los días 21 y 27 de septiembre de 2017, respectivamente, conforme al presente Acuerdo [...]"*; se instruye al Actuario adscrito a esta Sección de Trámite para notificar el oficio de referencia.

**Cúmplase.**

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 104/2017-CA,  
DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 239/2017**

Lo proveyó y firma el **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

